



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 027
(10 de diciembre de 2012)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS
ANTIOQUIA"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por Ley 136 de 1993 y la Ley 87 de 1997, Decreto Ley 1599 del 20 de mayo de 2005, y:

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determina la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.
2. Que la ley 87 del 29 de noviembre de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado,
3. Que hace parte fundamental del Sistema de Control Interno, todos aquellos procesos de mejoramiento y actualización, que intervienen en los procesos de la Entidad, y que ayudan al fortalecimiento de la cultura del autocontrol y del mejoramiento continuo, con el fin de optimizar todas y cada una de nuestras labores,
4. Que se hace necesario implementar herramientas de control y compromiso en la prestación de los servicios de la Corporación,
5. Que en el entorno laboral debe reinar la transparencia, el compromiso y calidad del servicio que se refleja en la Comunidad, prestado por todos los servidores públicos bajo las políticas de la Corporación,
6. Que los acuerdos, compromisos o protocolos éticos constituyen el elemento de control del MECI, que define el estándar de conducta del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

335

coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del estado.

7. Que se deberá implementar el sistema de control interno, bajo los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000: 2005), reglamentado mediante Decreto 1599 de 2005.
8. Que en merito de lo expuesto,

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Edilicia es fruto de la activa participación, constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del Estado.

Para el efecto, de manera particular, se hace necesario dotar a la Corporación Edilicia de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de su respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia y eficiencia.

La implementación del Código de Ética y buen gobierno en la Corporación Edilicia permitirá consolidar la ética pública de la Corporación Edilicia, como quiera que contenga las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los operados, los usuarios y el público en general.

Frente al Estado, su conducta es y será la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno para la corporación edilicia, se establecen los siguientes significados de los términos y expresiones utilizadas:



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

336

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético busca garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia organizacional encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la Entidad, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para si o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible al Alcalde el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Misión: Definición del quehacer de la Corporación Edilicia. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta gerencia define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Corporación Edilicia, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las Corporación Edilicia a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la Corporación Edilicia en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Corporación Edilicia.

Pensamiento ético: *"Algunos pensamos que la ética en verdad se aplica y que no es una simple palabra que está de moda"* AC.

ACUERDA

Artículo 1. El presente Acuerdo implementa el Código de Ética y Buen Gobierno para el Honorable Concejo de Santa Rosa de Osos, el cual fue creado, y será asumido e implementado por todos los Concejales y empleados de la Corporación, al igual que por aquellos actores externos que intervienen en la gestión de ésta entidad; con el fin de mejorar la imagen, el ambiente, la celeridad, la transparencia y eficacia de los servicios ofrecidos y prestados a la comunidad. Fortaleciendo además el cumplimiento de planes de la Corporación, mediante el accionar de la gestión diaria.

Artículo 2. Impleméntese el siguiente Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Edilicia.

Artículo 3. La Corporación Edilicia, es una Entidad Administrativa del orden Municipal, con autonomía administrativa, para ejercer el control social.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Artículo 4. El Presidente, la Mesa Directiva, los Concejales y funcionarios, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Corporación Edilicia de Santa Rosa de Osos.

**DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Identificación y Naturaleza

El Municipio de Santa Rosa de Osos, tiene una Corporación administrativa elegida popularmente para un período de cuatro años, que se denomina **CONCEJO MUNICIPAL**. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo, están consagradas principalmente en la Constitución Política (artículo 313), y en la ley 136 de 1994 (artículo 32). Sus principales atribuciones son:

Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de Santa Rosa de Osos.

Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto municipal. Estas normas se encuentran contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Aprobar anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Autorizar el cupo de endeudamiento del municipio de Santa Rosa de Osos.

Ejercer el control político a la Administración municipal, mediante la citación y solicitud de informes escritos a los Secretarios, Directores administrativos y representantes legales de las entidades descentralizadas, así como al Personero Municipal.

Pensamiento Estratégico Es la habilidad para comprender rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades del medio, las amenazas competitivas, las fortalezas y debilidades de su propia organización a la hora de identificar la mejor respuesta estratégica. Capacidad para detectar nuevas oportunidades, realizar alianzas estratégicas con la comunidad, funcionarios y empleados



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

350

públicos. Saber cuando hay que dar por terminado un servicio o producto o reemplazarlo por otro, en un trabajo conjunto definió su propia Misión y Visión así:

MISIÓN

El Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia, se define como el espacio de representación democrática, establecida bajo los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, que promueve mediante Acuerdos y propuestas, el desarrollo integral y sostenible de la sociedad, ejerciendo control político-administrativo, en cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de su organización administrativa autónoma, eficiente, moderna e integrada por servidores públicos competentes e idóneos; asesorando a las comunidades en iniciativas que coadyuven a mejorar su calidad de vida.

VISION

El Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia, en el año 2025 será una Corporación de desarrollo participativo y comunitario, gestando la asistencia de los servicios básicos, vigilante en que las opciones y oportunidades sean equitativas para todos; que los proyectos tengan estructura social y se soporte en las organizaciones públicas, privadas solidarias y comunales.

VALORES ÉTICOS

Por Valores Éticos se entienden los principios rectores para ser y actuar, los cuales se convierten en atributos o cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia armónica en el ámbito laboral.

En el Honorable Concejo Municipal, reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

COMPROMISO: Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da a uno mismo para hacer algo. Ser fiel a sus convicciones y eficiente el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Es la actitud de disposición permanente para el cumplimiento de una función y/o actividad.

RESPETO: Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

RESPONSABILIDAD: Obligación por responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

34

propias acciones. Es el principio de correspondencia entre un actuar y su consecuencia.

EFICIENCIA: Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso, de energía o de recursos.

TRANSPARENCIA: Calidad de comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad. Es el comportamiento humano con rectitud que permite visualizar procedimientos claros que no generan duda.

COLABORACIÓN: Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.

JUSTICIA: Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece. Comportamiento equitativo en todas las acciones.

HONESTIDAD: Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Actitud para actuar con honradez y decencia. Manejo ético de los bienes públicos.

CUMPLIMIENTO: Acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.

Artículo 5: Principios Éticos: Los principios éticos del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, son los siguientes:

La Corporación Edilicia Municipal, muestra en sus principios el empoderamiento de las responsabilidades adquiridas por la constitución y las leyes, el servicio ofrecido y prestado a la comunidad; la cual lucharemos por el desarrollo integral de la misma en pro de la población involucrada en ejercicio del control social.

El Presidente, la mesa directiva, los concejales y funcionarios orientan y apoyan esfuerzos y conocimientos hacia la realización y ejecución de planes, programas y proyectos que beneficien la comunidad, las cuales satisfacen la demanda de la misma y se cumple con los planes de acción del Municipio.

En la Corporación Edilicia, se llevan a cabo los procesos con pluralismo, claridad y publicidad, para garantizar el correcto actuar de la entidad y los diferentes integrantes de la misma.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Artículo 6: Valores Institucionales. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Corporación Edilicia, en armonía con su sistema de gestión de calidad, son los siguientes:

- **Calidad:** Estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y la orientación decidida hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por nuestros usuarios y demás grupos de interés.
- **Creatividad:** Búsqueda inteligente de nuevas alternativas que permitan el crecimiento y desarrollo a todos los niveles.
- **Trabajo en equipo:** Inclusión de los concejales que tengan relación directa con los procesos de trabajo, con miras a obtener los mejores resultados posibles y generando un ambiente de confianza y compañerismo.
- **Desarrollo:** Capacidad permanente de reconocer y aprovechar al máximo el potencial de las personas en función de su propio crecimiento y el de la Corporación Edilicia.
- **Transparencia:** Orientación de la vigilancia de la gestión dentro de los principios de legalidad y equidad, buscando que se respeten los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés, lo cual implica un compromiso claro, como el vehículo para generar credibilidad pública.
- **Integridad:** Los principios éticos contenidos en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno son el marco de actuación de los servidores de la Corporación Edilicia, asumiendo las directivas de la Entidad el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir.
- **Austeridad:** La gestión de la Corporación Edilicia se realizará dentro de los principios de austeridad a que están obligados todos los servidores públicos, para cumplir con el buen uso de los recursos públicos. Eficacia y efectividad de la gestión pública: El Presidente y la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia Municipal de Santa Rosa de Osos y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios de la calidad total, de manera que la gestión por procesos se enmarque dentro de los principios de control de las Entidades públicas.

Artículo 7: Grupos de interés internos y externos: La Corporación Edilicia municipal, reconoce los siguientes grupos de interés externos: la ciudadanía, los organismos de control y demás entidades públicas, los organismos de



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

10 383

gestión pública, los acreedores, los gremios económicos, la comunidad, las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los servidores públicos, los contratistas, y demás miembros de la Entidad.

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Políticas para la Dirección de la Corporación Directivos

Artículo 8: De las políticas de buen gobierno: El Presidente y la mesa directiva de la Corporación Edilicia municipal de Santa Rosa de Osos son quienes tienen la responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y de Buen Gobierno en la corporación edilicia, sin perjuicio de la responsabilidad particular, para los efectos de la aplicación del presente documento para todos los funcionarios de la entidad. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 9: Compromiso con los fines del estado: El Concejo de Santa Rosa de Osos, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal promover tanto la prestación efectiva de la gestión pública a todos los usuarios, como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el estado, a través de la vigilancia de la promoción de la competencia y la inversión, la vigilancia de la protección a los usuarios y la integración al ámbito internacional, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, el Presidente se compromete a administrar la Corporación edilicia municipal de Santa Rosa de Osos bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como manejar eficientemente los recursos públicos, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales,
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan,
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales,



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

340

- d. Aprobar con diligencia los acuerdos municipales, expedir las resoluciones y actos administrativos que la ley le impone,
- e. Atender las inquietudes de la comunidad y darles trámite.

Artículo 10: Compromisos con la gestión: La Corporación edilicia municipal de Santa Rosa de Osos se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsables por su ejecución y gestión, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera y al cumplimiento efectivo de solicitar la rendición de cuentas a los funcionarios públicos sobre su gestión y resultados.

Artículo 11: Responsabilidad con el acto de delegación: Cuando el Presidente de la Corporación edilicia, delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo, los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 12: Los órganos de control y vigilancia externa son la Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Presidencia de la República, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República entre otras, sobre asuntos particulares dentro de sus respectivas competencias. Por otra parte, la Corporación Edilicia está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 13: Política frente al Control Externo de la Entidad: La Corporación Edilicia se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y demás entidades estatales y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

Artículo 14: Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político:
La Corporación Edilicia se compromete a colaborar armónicamente con los gobiernos local, departamental y nacional, en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 15: Compromiso con la integridad: La Corporación Edilicia, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes y el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 16: Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:
La Corporación Edilicia se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Corporación Edilicia, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos.

Igualmente la Corporación Edilicia se compromete a capacitar a todos sus integrantes en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Corporación Edilicia vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Artículo 17: Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información: La Corporación Edilicia, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

346

mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Corporación se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por los grupos de interés, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Artículo 18: Compromiso con el gobierno en línea: El Presidente y la mesa directiva de la Corporación, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en linea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página Web del Honorable Concejo municipal con la más completa información sobre la marcha de la Corporación en cuanto a procesos y resultados de informes de gestión, servicios que presta a la ciudadanía y mecanismos de participación y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la entidad, entre otros.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Artículo 19: Compromiso con la comunidad: La Corporación edilicia declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Artículo 20: Control Social: La Corporación edilicia, promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Artículo 21: Compromiso frente a los Conflictos de Interés: La Corporación frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad,



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

348

transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Artículo 22: Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés: El Presidente de Corporación, rechaza, condena y prohíbe que los servidores públicos, contratistas y todos aquellos vinculados con la Corporación edilicia municipal o el municipio de Santa Rosa de Osos incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Artículo 23: De los deberes de los servidores públicos de la Corporación edilicia municipal: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Corporación edilicia municipal son:

- a. Revelar a tiempo a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.
- f. Las demás que la norma y las leyes determinen.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

349

POLÍTICAS FRENTES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 24: Compromiso frente al MECI: La Corporación Edilicia Municipal, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI adoptado por el gobierno nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 25: Declaración del Riesgo: La Corporación edilicia, declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto.

Para ello adoptó mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Corporación edilicia determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 26: Comités Especiales y Disposiciones Comunes: La Corporación edilicia municipal, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar el comité de ética, el cual debe realizar una gestión integra, eficiente y transparente por parte de la Corporación. Las normas comunes del comité son:

- a. La Corporación edilicia, facilita el apoyo técnico y operativo que requiera el comité para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros del comité cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros del comité registran en actas lo acontecido en las reuniones;



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

- d. Los miembros del comité guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requieren;
- e. Los miembros del comité respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

**DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO
DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**

Artículo 27: Vigencia del Código de ética y Buen Gobierno: El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir se su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y la sanción del señor Alcalde.

Artículo 28: Divulgación del Código de Buen Gobierno El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los miembros del Honorable Concejo, empleados y a sus grupos de interés.

Artículo 29: Reforma del Código de Buen Gobierno: El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Honorable Concejo, o por sugerencia del Comité de Ética y de Buen Gobierno. El Presidente informará a los grupos de interés del municipio los cambios introducidos en el Código.

Artículo 30: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO, EL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2012.

JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO
Presidente Concejo Municipal

MARCELA VELEZ RIVERA
DIANA MARCELA VELEZ RIVERA
Secretaria Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 21 de diciembre de 2012

El Acuerdo número 027 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 21 de diciembre de 2012

El Acuerdo número 027 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 027 que antecede fue publicado hoy 21 de diciembre de 2012.

EL SECRETARIO